



FIRMADO POR

El Responsable de Juventud
Blanca María Antón García
25/07/2022 10:53

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
CREVILLENT Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA – CREVILLENT**

REUNIDOS

De una parte, Don JOSÉ MANUEL PENALVA CASANOVA, en nombre y representación del Excmo. **AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT**, en su condición de Alcalde – Presidente, con CIF P-030059 y domicilio en c/ Mayor n.º 9, Crevillent.

De otra parte, Doña ALICIA DEL CARMEN MAS BURGOS, en nombre y representación de **CRUZ ROJA ESPAÑOLA – CREVILLENT**, en su condición de Presidenta, con CIF Q2866001G y domicilio en Paseo de Elche, n.º 13, Crevillent.

Ambas partes, en la representación que respectivamente ostentan, han decidido suscribir el presente convenio y se reconocen con capacidad legal para otorgar el presente convenio y en consecuencia,

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que Cruz Roja Española, institución humanitaria de carácter voluntario e interés público, se dedica a los servicios sociosanitarios y está configurada como colaboradora de las administraciones públicas en actividades humanitarias, sociales y educativas.

SEGUNDO. Que entre los Estatutos de Cruz Roja se contempla la participación de menores y jóvenes en las actividades de la Institución, promoviendo en dicho colectivo ideales tales como el respeto y entendimiento mutuo, la solidaridad, los derechos humanos y los principios fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja como son: la humanidad, la imparcialidad, la unidad, la neutralidad, la independencia, el voluntariado y la universalidad.

TERCERO. Que el Ayuntamiento de Crevillent tiene el objetivo de promover programas y acciones encaminadas a fomentar la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a la educación de todas las personas menores del municipio de Crevillent, así como impulsar el conocimiento de la flora y fauna local y la sensibilización y el respeto por el medio ambiente.

CUARTO. Que el Ayuntamiento de Crevillent se compromete a colaborar en la financiación del coste del III Campamento de Verano Cruz Roja – Los Molinos para que éste, vista las experiencias de los anteriores campamentos en los años 2020 y 2021, siga sirviendo como medio de resarcimiento de las posibles secuelas generadas de la



FIRMADO POR

La Concejal Delegada
Ana Vanesa Mas Gonzalez
26/07/2022 11:41
(por Resolución 920/2019, de 27 de Junio)





FIRMADO POR

El Responsable de Juventud
Blanca María Antón García
25/07/2022 10:53

crisis sanitaria por el COVID-19 e incida de manera positiva en la salud tanto mental como física del colectivo destinatario.

QUINTO. Que tanto el Ayuntamiento de Crevillent como Cruz Roja pretenden atender a las necesidades educativas y de ocio no cubiertas e insatisfechas del colectivo de personas menores y jóvenes debido a la situación provocada por el COVID-19, con especial atención a aquellos/as en situación de riesgo de exclusión social.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Constituye el objeto del presente convenio establecer un acuerdo de contribución económica basado en la reducción de los costes del III Campamento de Verano Cruz Roja – Los Molinos y acordado a través de la colaboración entre las entidades de Cruz Roja Española – Crevillent y la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Crevillent.

SEGUNDA.- COMPROMISOS QUE ASUME CRUZ ROJA ESPAÑOLA – CREVILLENT.

La entidad Cruz Roja Española – Crevillent se compromete a:

- 2.1.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 2.2.- Presentar la cuenta justificativa de los gastos objeto del presente convenio de colaboración.

TERCERA.- CUANTÍA Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El Ayuntamiento de Crevillent se compromete a satisfacer a Cruz Roja Española – Crevillent en concepto de colaboración económica para la reducción de los gastos derivados de la actividad III Campamento de Verano Cruz Roja – Los Molinos y cuya cantidad consta de 5.000€ (CINCO MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria “Capítulo IV 2022–10 – 3370 – 48513 / 10–3–4” del vigente presupuesto municipal de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Crevillent y una vez se haya presentado la justificación pertinente.

CUARTA.- DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

La duración del presente convenio se extiende a lo largo del ejercicio de 2022.



FIRMADO POR

La Concejala Delegada
(por Resolución 920/2019, de 27 de junio)
Ana Vanesa Mas Gonzalez
26/07/2022 11:41





FIRMADO POR

El Responsable de Juventud
Blanca María Antón García
25/07/2022 10:53

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La entidad conveniada deberá rendir cuentas antes del 15 de noviembre de 2022 donde se especifiquen claramente los gastos derivados de la actividad “III Campamento de Verano Cruz Roja – Los Molinos” de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo estipulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022 del Ayuntamiento de Crevillent. Igualmente, la entidad conveniada deberá presentar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de la actividad, las acciones y resultados obtenidos que se deriven de la misma.

SEXTA. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Dada la naturaleza administrativa del presente convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en su ejecución, se solventarán ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo que corresponda.

SÉPTIMA. PUBLICIDAD.

En todas aquellas acciones y/o actividades que se desprendan del presente convenio que conlleven divulgación, difusión o publicación, se hará constar expresamente que se realizan en virtud de la colaboración convenida entre el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent y Cruz Roja Española – Crevillent.

Bajo los términos referenciados y en prueba de conformidad, sellan y firman ambas partes el presente Convenio, generándose duplicado ejemplar, en el lugar y fechas señaladas en el encabezamiento, quedando un ejemplar para cada una de las partes.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El presente convenio no contempla la cesión, comunicación o acceso de datos personales de personas usuarias y/o menores. Por lo tanto, no es necesaria la figura de Responsable ni Encargado/a de Tratamiento.

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679), en adelante RGPD, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que, en materia de protección de datos de carácter personal, les atañen a cada una de las partes.

Ambas partes quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto de las mismas, incluidos en el presente convenio o facilitados entre ellas con motivo de su ejecución, van a ser tratados informáticamente y serán incluidos en



FIRMADO POR

La Concejal Delegada
Ana Vanesa Mas Gonzalez
26/07/2022 11:41
(por Resolución 920/2019, de 27 de junio)





FIRMADO POR

El Responsable de Juventud
Blanca María Antón García
25/07/2022 10:53

sendos ficheros, titularidad de cada parte, cuya finalidad es la gestión de la relación de colaboración y, en su caso, cedidos a aquellas Administraciones Públicas que legamente tengan derecho a ello, para lo cual las personas comparecientes prestan su consentimiento.

Cada parte reconoce a las personas titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos, debiendo remitir cualquier pretensión en este sentido, a:

Por parte de Cruz Roja: Avenida de Reina Victoria 26, 28003 Madrid, o mediante correo electrónico a la dirección: dpo@cruzroja.es.

Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent : C/Mayor 9, 03330 Crevillent, o mediante correo electrónico a la dirección: dpd@crevillent.es.

Que, en caso de considerar vulnerados sus derechos, no habiendo sido debidamente atendidos por la parte que corresponda, la persona interesada podrá presentar una reclamación frente a la misma ante la Agencia Española de Protección de Datos Personales (AEPD).

Los datos se conservarán mientras se mantenga el presente convenio y no se solicite su supresión. En cualquier caso, se mantendrán en cumplimiento de los plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación.

Por el Ayuntamiento de Crevillent

Por Cruz Roja Española – Crevillent

El Alcalde – Presidente

La Presidenta

D. José Manuel Penalva Casanova

Dña. Alicia del Carmen Mas Burgos



FIRMADO POR

La Concejal Delegada
(por Resolución 920/2019, de 27 de Junio)
Ana Vanesa Mas Gonzalez
26/07/2022 11:41

